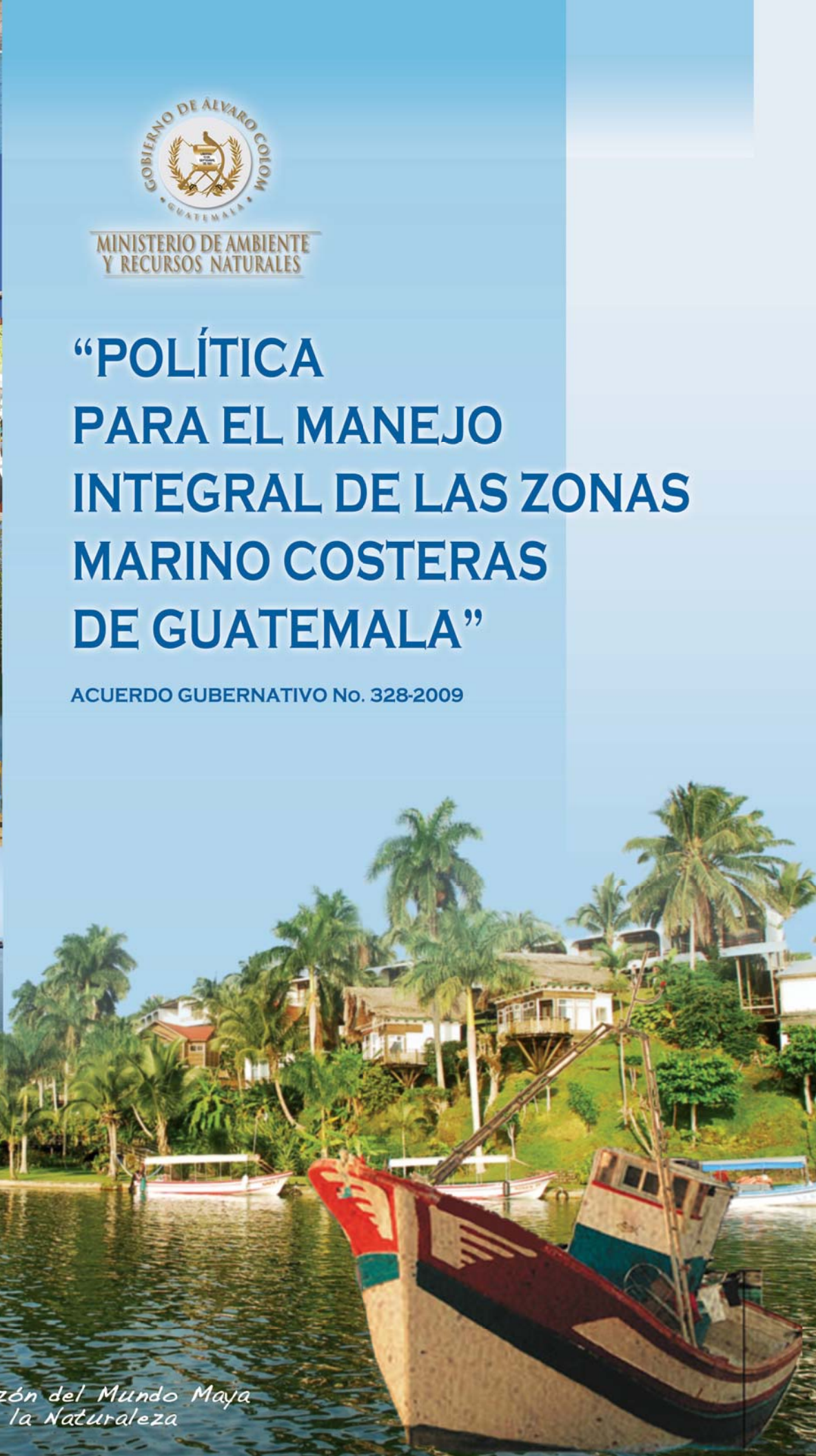




MINISTERIO DE AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

“POLÍTICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE GUATEMALA”

ACUERDO GUBERNATIVO No. 328-2009



*Guatemala, Corazón del Mundo Maya
En Paz con la Naturaleza*

Revisión del documento:
Olga Centeno y Mario Díaz

Diseño de portada y contraportada:
Alejandro Ramírez / María Fernanda Escobar

Diagramación de Interiores:
María Fernanda Escobar

Fotografías portada:
Néstor Windevoxhel, Charlie Watson (Rainforest Alliance),
Archivo Comisión Portuaria Nacional.

Fotografías Interiores
Alejandro Ramírez, Néstor Windevoxhel, Charlie Watson (Rainforest Alliance),
Archivo MARN, Archivo Comisión Portuaria Nacional.

ISBN: 978-9929-554-05-4



Impresión gracias al apoyo de:



República de Guatemala
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

**“POLÍTICA PARA EL MANEJO
INTEGRAL DE LAS ZONAS MARINO
COSTERAS DE GUATEMALA”**

Acuerdo Gubernativo No. 328-2009





MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Directorio General

Luis Alberto Ferraté Felice
Luis Armando Zurita Tablada
Enma Leticia Díaz Lara
Marcia Alejandra Sobenes García

Carlos Ramiro Moino Cárdenas
Edwin Giovanni Tobar Guzmán

Ministro de Ambiente y Recursos Naturales
Viceministro de Ambiente
Viceministra de Recursos Naturales
Viceministra de Recursos Naturales
(De enero 2008 a junio 2009)
Secretario General
Director General Política

Coordinación General

Olga Centeno Guevara
Mario Abel Díaz Anzueto
Francisca Cárdenas
Alma Gladis Cordero
Claudia Benavente
Escarlet Minera
Mario Jolom
Sharon Torres

Coordinadora del Proceso
Coordinador CBM
Coordinadora URCI
Coordinadora URCI / 2008
Coordinadora Relaciones Públicas
Coordinadora Protocolo
Consultor de apoyo
Asistente administrativo CBM

Comité Técnico Asesor para el Diseño y Consulta de la Política (abril 2008 a junio 2009)

Nestor Windevoxhel	(TNC)
Juan Carlos Godoy	(TNC)
Maria José Gonzáles	(MARNFUND)
Jeanette de Noack	(E.LAW/CALAS)
Pedro Julio García	(CEMA USAC)
Lorena Boix	(CEMA)
Hilda Rivera	(JADE)
Jorge Ruiz	(CONAP)
Kurt Duchez	(CONAP)
Jorge Samayoa	(INGUAT)
Juan Manuel Giordano	(Comisión de Ambiente del Congreso)
Fraterno Díaz	(UNIPESCA)
Antonio Salaverría	(UNIPESCA)
Maria Isabel Fernández	(CPN)
Amílcar Lemus	(CPN)
Rodolfo López	(OCRET)
Juan Estuardo Contreras	(Depto. Marítimo)
German Osorio	(Depto. Marítimo)
Alejandra Escobar	(Depto. Marítimo)
Erick Sánchez	(Depto. Marítimo)



ACUERDO GUBERNATIVO

- a) La categoría programática "proyecto" y los renglones de gasto del grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", que no se encuentren programados en la categoría "proyecto", exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 "Equipo Militar y de Seguridad" y los renglones 114 "Edificios e instalaciones militares" y 333 "Construcciones militares";
- b) Los renglones de gasto del grupo 5 "Transferencias de Capital", y,
- c) Los renglones de gasto del grupo 6 "Activos Financieros".

Las asignaciones programadas en inversión no podrán ser transferidas a funcionamiento.

ARTÍCULO 11. Programación y reprogramación de proyectos y obras. La programación y reprogramación de proyectos y obras podrá autorizarse por resolución o disposición equivalente de la máxima autoridad de la Entidad, y deberá cursarse copia de la misma durante los siguientes diez días de haberse aprobado, a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que cuando la programación o reprogramación de obras conlleven la autorización de una modificación presupuestaria, la resolución o disposición legal que corresponda y que autoriza la programación o reprogramación de obras, deberá formar parte de la gestión de modificación presupuestaria.

ARTÍCULO 12. Disposiciones generales. En la ejecución del Presupuesto a que se refiere este Acuerdo, además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, se observarán las normas que sean aplicables del Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República, y sus reformas, que registran nuevamente para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diez.

Asimismo, para fines de la consolidación de las cuentas del sector público a que se refiere el artículo 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para acceder a nivel de consulta, a la ejecución presupuestaria de las Entidades Descentralizadas y Autónomas que se han incorporado al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y que se les ha implementado el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) para la ejecución de sus respectivos presupuestos.

Las Entidades que a la fecha no ejecuten su presupuesto por medio de SICOIN, deberán incluir en los informes cuatrimestrales a los que se refiere el artículo 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, su cuenta económica de ingresos y gastos.

ARTÍCULO 13. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir el uno de enero del año dos mil diez y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año, y deberá publicarse en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE
Alvaro Colom
ALVARO COLOM

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Juan Alberto Fuentes
JUAN ALBERTO FUENTES
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Carlos Enrique Ocasita
LIC. CARLOS ENRIQUE OCASITA
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
#4302-27-0000



MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuérdase aprobar la "Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala", formulada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 328-2009

Guatemala, 9 de diciembre del 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado está obligado a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Y, la Ley del Organismo Ejecutivo establece que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo, entre ellas las de elaborar las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos marinos.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las disposiciones legales aludidas en el considerando anterior, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, presentó el documento que contiene la "Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala", la cual tiene como objetivo general que los ecosistemas marino costeros y sus cuencas hidrográficas estén protegidas, manejadas y aprovechadas para garantizar su permanencia y el desarrollo equitativo de la población en las zonas costeras, razones por las cuales es necesario emitir la disposición legal aprobando esa política.

PORTANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, incisos e) y m) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el artículo 97 de la Carta Magna y 29 "bis" de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

EN CONSEJO DE MINISTROS ACUERDO

Artículo 1. Aprobar la "Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala", formulada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 2. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en el ejercicio de la rectoría sectorial que le corresponde debe ejercer la coordinación y facilitación de las acciones entre las diferentes instituciones que correspondan, para garantizar el cumplimiento de la "Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala".

Artículo 3. El presente Acuerdo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.



Alvaro Colom
ALVARO COLOM CABALLEROS

Rafael Espada
RAFAEL ESPADA
Vicepresidente de la República

Rafael Antonio Velásquez
RAFAEL ANTONIO VELÁSQUEZ
Ministro de Gobernación

Juan Alberto Fuentes
JUAN ALBERTO FUENTES
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Narciso Rodas Peláez
NARCISO RODAS PELÁEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

B. Argueta
BIENVENIDO ARGUETA RAMÍREZ
Ministro de Educación

Alfonso Villanueva González
ALFONSO VILLANUEVA GONZÁLEZ
Ministro de la Defensa Nacional

Guillermo Andrés Castillo Ruiz
GUILLERMO ANDRÉS CASTILLO RUIZ
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Róger Alfredo Rodríguez
RÓGER ALFREDO RODRÍGUEZ
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

Rubén Estuardo Morales Moroy
RUBÉN ESTUARDO MORALES MOROY
Ministro de Economía

Mario Roberto Rodón Pérez
MARIO ROBERTO RODÓN PÉREZ
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Silvia Consuelo Palma Singsa
SILVIA CONSUELO PALMA SINGSA
Tercer Viceministra de Salud
Pública y Asistencia Social
Encargada del Despacho

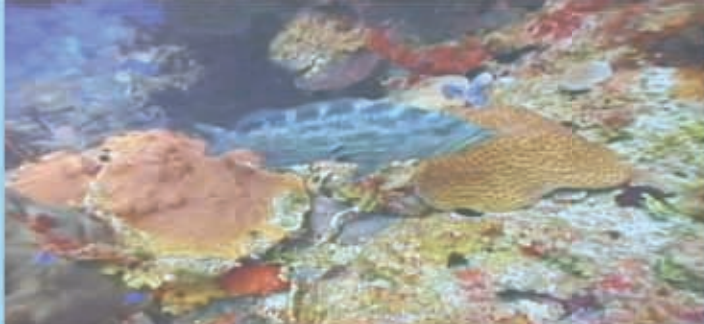
Carlos Henry
CARLOS HENRY
Ministro de Energía y Minas

Jesús Amador Ching
JESÚS AMADOR CHING
Ministro de Cultura y Deportes

Luis Alberto Ferraté Felice
LUIS ALBERTO FERRATÉ FELICE
Ministro de Ambiente y
Recursos Naturales

Lic. Carlos Enrique Ocasita
LIC. CARLOS ENRIQUE OCASITA
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA





CONTENIDO

1. Presentación	7
2. Agradecimientos	8
3. Acrónimos	9
4. Introducción	10
5. Importancia de la Política Marino Costera	11
6. Proceso de Consulta para el Diseño de Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala	13
7. Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala	14
7.1 Principios Generales de la Política	14
7.2 Objetivo General	15
7.3 Objetivo Específicos	15
8. Propuesta de Líneas Estratégicas para el cumplimiento de la Política Generadas durante el Proceso Nacional de Consulta	16
8.1 Ordenamiento Territorial	16
8.2 Procesos económicos y Mecanismos Financieros.	16
8.3 Fortalecimiento Institucional y de las Coordinaciones interinstitucionales	17
8.4 Cumplimiento del marco legal nacional e internacional aplicable al tema marino costero	18
8.5 Promover el Desarrollo Humano Integral que garantice el desarrollo socioeconómico equitativo que contribuya a la reducción de la pobreza y garantice la seguridad alimentaria	19
8.6 Prevención de la degradación y la contaminación	20
8.7 Generación y transferencia de Conocimiento.	21
8.8 Conservación y Restauración de los ecosistemas.	22
8.9 Cambio Climático.	22
ANEXO 1: Definiciones vinculadas a la Política Marino Costera	23
ANEXO 2: Contexto Actual Tema Marino Costero	24
ANEXO 3: Listado de participantes durante el proceso de consulta	31





1. PRESENTACIÓN

Guatemala es un país megadiverso, caracterizado por su riqueza y diversidad natural y cultural que por años ha desatendido, dentro de su desarrollo socioeconómico, la importancia de los bienes y servicios naturales de las regiones marino costeras con que cuenta en sus dos litorales. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), cumpliendo con su mandato legal según el Artículo 3 del Decreto 90-2000 que contiene reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo 114-97, inició en 2008 un proceso participativo para formular una política marino costera acorde a las circunstancias nacionales. El MARN, consciente que el desarrollo de un instrumento de esta naturaleza, requiere del apoyo y de la participación interinstitucional y multidisciplinaria, conformó un Grupo Asesor, integrado por representantes de instituciones del Estado y organizaciones no gubernamentales especializadas y vinculadas directamente al tema del manejo de los bienes y servicios marinos y costeros.

En el proceso de diseño de la *“Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala”* participaron más de 224 representantes de al menos 95 organizaciones a nivel nacional relacionados con la administración de los bienes y servicios marinos y costeros de Guatemala.

La *“Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala”*, aprobada a través de Acuerdo Gubernativo Número 328-2009, constituye una oportunidad y un instrumento para alcanzar como Estado, un acuerdo nacional, definiendo los objetivos sobre la utilización racional de estos bienes y servicios naturales que son estratégicos para el desarrollo del país.

Guatemala cuenta con avances positivos en diferentes sectores vinculados a la gestión integrada de los bienes y servicios naturales generados a partir de los bienes y servicios marinos y costeros que necesitan ser potenciados y articulados hacia el aprovechamiento sostenible de los litorales.

La Política que hoy se presenta coadyuvará a resolver los complejos problemas socioambientales en las zonas marino costeras, con la apertura de espacios, vías y mecanismos que garanticen la participación responsable de todos los sectores interesados en el desarrollo económico y social, sin menoscabo de la protección del ambiente y del equilibrio ecológico. Serán una prioridad, la creación y establecimiento de alianzas y convenios de concertación con las autoridades de los distintos ámbitos de gobierno, así como con los sectores estratégicos de la sociedad guatemalteca en general.

Luis Alberto Ferraté Felice
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales



2. AGRADECIMIENTOS

Se agradece principalmente el compromiso ambiental y el apoyo de la Organización de los Estados Americanos –OEA–, quien con su aporte financiero, a través del Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral –FEMCIDI– hizo posible esta publicación, así como el financiamiento al proceso nacional de diseño y consulta de la *“Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala”*, proceso al que también se sumaron los apoyos de USAID-CCAD/DR CAFTA y The Nature Conservancy.

Se agradece el apoyo y liderazgo del Señor Vicepresidente de la República de Guatemala, Doctor Rafael Espada, quien acompañó, al más alto nivel, la formulación de la Política que se presenta en este documento, así como a los Señores Viceministros de Ambiente y Recursos Naturales, Enma Díaz Lara y Luis Zurita Tablada y al equipo profesional de trabajo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) que acompañó e impulsó este esfuerzo, en especial, a la Asesora Principal del Despacho, Alejandra Sobenes García; así como a todos los profesionales que de una u otra manera permitieron recopilar y analizar la información que sirvió de base para la *“Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala”*, particularmente, a la Consultora en esta temática, Olga Centeno; al equipo de la Unidad del Corredor Biológico Mesoamericano y del Sistema Arrecifal Mesoamericano –CMB/SAM, Mario Díaz Anzueto y Sharon Torres; a las Unidades de Protocolo y Relaciones Públicas de este Ministerio y a los representantes de reconocidas organizaciones ambientales, Juan Carlos Godoy, Néstor Windevoxhel, María José González, Edmundo Vásquez, Mario Jolón, quienes contribuyeron de forma excepcional y que sin cuyo interés y dinamismo no habría sido posible progresar tan rápido y eficientemente.

También se agradece el apoyo al nutrido grupo de profesionales de diversas organizaciones de Gobierno y de la Sociedad Civil que formaron parte del Comité Asesor del MARN durante el proceso de Diseño de dicha Política, como: IDEADS, CEMA-USAC, CONAP, INGUAT, SEGEPLAN, MARFUND, MAGA-UNIPESCA, MAGA-OCRET, MD-Departamento Marítimo; TNC, WWF, JADE, ELAW, Comisión Portuaria Nacional y el Congreso de la República. Es importante reconocer el apoyo del equipo técnico de asesores de la Vicepresidencia de la República de Guatemala.

Finalmente, se reconoce la valiosa e importante participación de las Organizaciones no Gubernamentales, de las cooperativas de pescadores, de los representantes del sector privado, de las organizaciones de vecinos y de las instituciones de Gobierno, y de todos aquellos, que día a día trabajan para fortalecer la institucionalidad en Guatemala y que sin su participación no hubiera sido posible construir la *“Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala”*.

Luis Alberto Ferraté Felice
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales



3. ACRÓNIMOS

Acrónimo	Nombre
CALAS-ELAW	Centro de Acción Legal, Ambiental y Social-a través del Programa Environmental Law Alliance Worldwide
CBM	Corredor Biológico Mesoamericano
CDB	Convenio de Diversidad Biológica
CODEDE	Consejo Departamental de Desarrollo
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONVEMAR	Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Mar
GA-GT	Grupo Técnico Asesor de la Política
GIRH	Gestión Integrada de los Recursos Hídricos
GR	Gestión del Riesgo
INAB	Instituto Nacional de Bosques
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
MUNI	Municipalidad
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MILENYA	Asociación para el Manejo de Ecosistemas Naturales y Ambiente
OCRET	Oficina de Control de las Reservas Territoriales del Estado
OG	Organización Gubernamental
ONG	Organización No Gubernamental
OSC	Organización de la Sociedad Civil
RAMSAR	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
SAM	Sistema Arrecifal Mesoamericano
SIGAP	Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas
SPAW	Sistema Arrecifal Mesoamericano
TM	Toneladas Métricas
TNC	The Natural Conservancy
UGAM	Unidad de Gestión Ambiental Municipal
UNEP	Programa de Naciones Unidas para Medio Ambiente
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNIPESCA	Unidad de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Ambiente



4. INTRODUCCIÓN

Guatemala es un país que tradicionalmente ha sido conocido por su riqueza y diversidad cultural y natural pero el enfoque de manejo y desarrollo de sus recursos naturales ha estado encaminado, principalmente, al ámbito terrestre, quedando relegado el enfoque de desarrollo de los recursos marinos y costeros, que también poseen gran potencial de desarrollo. Guatemala posee en sus regiones marinas y costeras una gran riqueza natural producto de su privilegiada ubicación geográfica. En dicho espacio concurren diversas actividades económicas de relevancia nacional e incluso global, como la pesca, el transporte marítimo, el turismo, entre otros. Todo esto, en un marco de alta diversidad ambiental y sociocultural.

El manejo integral de las zonas marino-costeras constituye un gran desafío debido a su amplitud territorial y gran complejidad ya que debe involucrar una visión integrada del manejo de estos recursos. El compromiso con el desarrollo sostenible transgeneracional, representa una tarea transversal de las diferentes instancias de Gobierno y la sociedad civil involucradas en el uso y manejo sostenible de las zonas marino costeras y sus recursos asociados. De esta forma el componente de conservación y manejo integrado de la zona marino costera interacciona con lo forestal, lo agropecuario e hidrobiológico, además de lo turístico y lo cultural, uniendo esfuerzos para alcanzar objetivos comunes y cumplir con su papel de agente de desarrollo, dinámico y moderno.

La Política para el "Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala" formulada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, MARN, con el acompañamiento de un grupo asesor interinstitucional y multidisciplinario, así como la recopilación de los resultados de un proceso nacional de consulta, en cumplimiento de su mandato legal y representa un primer paso para apoyar el progreso socioeconómico de las poblaciones costeras, así como el desarrollo y la conservación de los recursos marino costeros.

La política busca, por otro lado, establecer las pautas de comportamiento y actuación que, con el propósito de alcanzar los objetivos planteados deben observar los diferentes actores y sectores vinculados, como instrumento al servicio del ejercicio del poder público, una política que servirá para dar a conocer y orientar a todos los actores en lo que son los principales objetivos que se deben perseguir a un tema en particular.

Estamos convencidos que la política orientará la generación de instrumentos y herramientas que garanticen a largo plazo el buen uso a perpetuidad de los recursos marino costeros, y que ello se traducirá en una mejora en la calidad de vida y el bienestar social de nuestras comunidades costeras.





5. IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA MARINO COSTERA

El litoral costero de Guatemala se extiende a más de 402 km. La región costera del país, incluye un total de 7 departamentos, 17 municipios y cerca de 300 comunidades asentadas directamente en dicha zona. Esto implica una influencia directa sobre cerca de 300 mil personas asentadas en los municipios costeros e indirectamente sobre cerca de 3 millones de personas de estos departamentos. Todo esto en un marco de alta diversidad social, ambiental y cultural. La Zona Económica Exclusiva y el Mar Territorial del país tienen una extensión superior a los 116,658 km², en donde concurren diversas actividades económicas de relevancia nacional e incluso global entendiendo que la zona marino costera es una doble puerta: una hacia el continente y sus cuencas asociadas, y otra hacia al mar abierto y los mercados del mundo.



La importancia de la zona marino costera de Guatemala puede observarse a través de algunos de los **bienes y servicios que la misma ofrece**, entre los cuales se incluye: acuicultura, pesca, manglares, extracción de leña, elaboración de carbón, materiales para construcción y colecta de productos derivados de fauna asociada a la costa; así mismo ofrece servicios para recreación y turismo, pesca deportiva, servicios al comercio y protección a la biodiversidad, filtración de agua y protección de la línea de costa. Siendo conservadores en promedio todos estos bienes y servicios pueden estar aportando actualmente al país entre US\$216 millones y cerca de US\$314 millones anuales. Asimismo, las zonas marino costeras del país son una puerta de alta importancia hacia el comercio internacional. A través del sistema portuario nacional por ejemplo, el valor de las importaciones y exportaciones para el periodo 2004-2007 osciló entre US\$9,593,142,100 y US\$13,314,357 millones, lo que representa el 66% del valor del comercio internacional del país. Datos tomados del Documento Análisis Económico Recursos Marino Costeros de Guatemala, TNC 2008.

Un patrimonio de vital importancia lo constituyen también remanentes boscosos desde el punto de vista social, económico y biológico. El país ha perdido desde 1950 una extensión aproximada de 26,500 Ha. de manglares que representan el 70% de su extensión histórica para ese periodo. Esto tiene serias implicaciones sobre otros aspectos, tales como la mitigación de impactos de desastres como los ocasionados por el huracán Mitch y la tormenta tropical Stan, reducción de potencialidades de uso como fuente de alimento e impactos negativos sobre recursos pesqueros que cumplen parte de sus ciclos de vida en esta zonas. De continuar el aprovechamiento inadecuado de los recursos marino costeros, perderemos irremediamente una fuente de bienes y servicios que posee un alto potencial de desarrollo integral para el país.



El manejo de las zonas marino costeras requiere de una directriz y de unos lineamientos que permitan direccionar las acciones que se emprendan hacia un objetivo común. Por ello, se hace necesario establecer una política clara que oriente a los actores involucrados, especialmente a aquellos vinculados con la toma de decisiones. Es por ello que, en un primer esfuerzo, se impulsa una política emanada por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, que instruye, principalmente, a los actores gubernamentales sobre los lineamientos bajo los cuales se deben conducir las acciones de protección y de desarrollo en las zonas marino costeras, identificando claramente el objetivo que se pretende alcanzar.

De acuerdo con la legislación guatemalteca le corresponde al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales elaborar las políticas y marcos estratégicos en el tema Marino Costero, así como velar por la implementación de los mismos. El Artículo 3, Decreto 90-2000 Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo 114-97 establece que: *“Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde: formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado...”* Así mismo, en su inciso “j”, establece que es función del ministerio: *“Elaborar las Políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos marinos”*.



La Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala se constituye en la oportunidad para alcanzar como Estado, un acuerdo nacional que defina objetivos claros sobre la utilización de recursos estratégicos del país. Guatemala cuenta con avances positivos en diferentes sectores vinculados que necesitan ser potenciados y articulados hacia el aprovechamiento sostenible de nuestros litorales. Es necesario que desarrollemos nuestras zonas marino costeras de manera sostenible e integral para impulsar el progreso de nuestras comunidades y no perder el valioso patrimonio natural y cultural de la Zona Marino Costera de Guatemala.

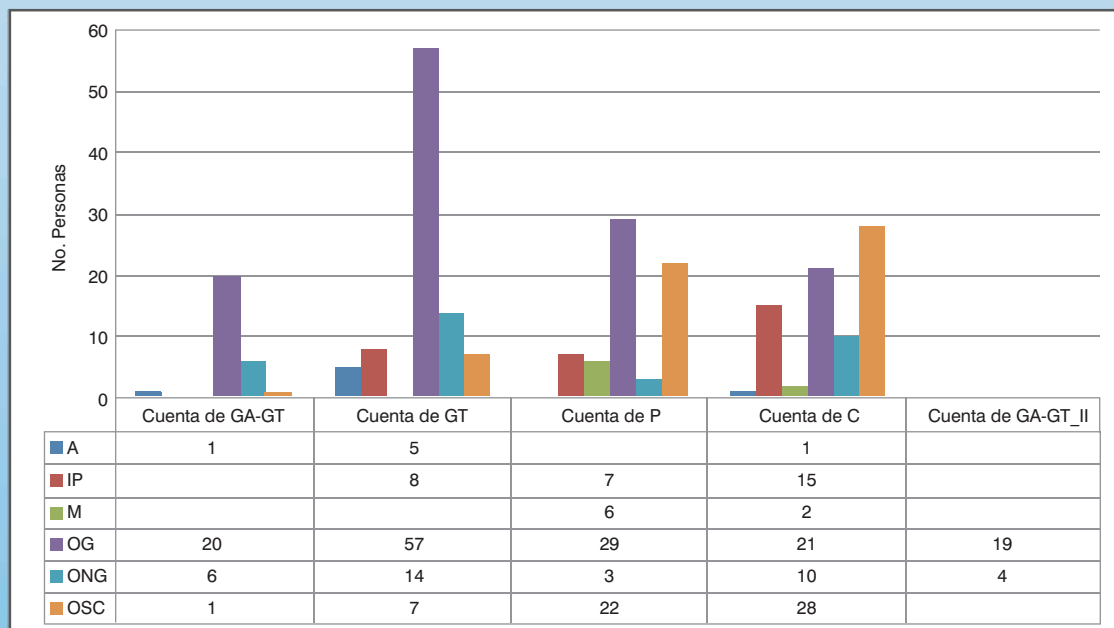
(1) Datos tomados del Documento Análisis Económico Recursos Marino Costeros de Guatemala, TNC 2008.



6. PROCESO DE CONSULTA PARA EL DISEÑO DE POLÍTICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE GUATEMALA

Durante el proceso de revisión y consulta el MARN organizó cinco talleres de consulta: dos de ellos con el Grupo Asesor de la Política (GA-GT) y tres abiertos hacia los sociedad civil: uno en la capital (GT), uno en el litoral Pacífico (P) y otro en el litoral Caribe (C). Durante el proceso se contó con la asistencia de 225 personas, quienes representaban a 95 organizaciones e instituciones diferentes.

Para facilitar la organización de los participantes se agruparon bajo las siguientes categorías: (ONG) Organización No Gubernamental, (OG) Organización Gubernamental, (M) Municipal, (OSC) Organización de la Sociedad Civil tales como cooperativas, asociaciones, entre otras; (IP) Iniciativa Privada y (A) Academia. Con base en esta categorización la participación puede verse en la gráfica 1. En el Anexo 4 se incluye el listado completo de participantes por taller.



Gráfica 1. Participación por taller de acuerdo a la categorización sugerida.



7. POLÍTICA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS DE GUATEMALA

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN– en correspondencia a su mandato legal, propone el siguiente enunciado de Política para el Manejo integral de las zonas Marino Costeras, para lo cual se proponen alcanzar los siguientes principios y objetivos:

7.1 Principios Generales de la Política

1. **Equilibrio Ecológico:** Que garantice el Derecho Humano Transgeneracional a un Ambiente Sano.
2. **Soberanía Nacional:** Ejercicio de la soberanía y el control territorial sobre las zonas marinas y costeras de Guatemala.
3. **Desarrollo Humano Integral:** Que promueva el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y promoción de la seguridad alimentaria de la población.
4. **Prevención:** La prevención y reducción de la contaminación en todas sus formas que impacten negativamente los ecosistemas.
5. **Precaución:** La protección y la conservación de la biodiversidad de las zonas marino costeras y sus cuencas hidrográficas así como la reducción de la vulnerabilidad promoviendo medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático.
6. **Uso Sostenible de los bienes y servicios naturales:** Uso racional y aprovechamiento integral y sostenible de los recursos naturales.
7. **Respeto a la Diversidad Cultural:** Respeto a la diversidad cultural presente en las zonas costero marinas y las prácticas tradicionales apropiadas de uso y manejo de los recursos naturales.
8. **Adopción del enfoque ecosistémico:** aplicado a la gestión integral de los bienes y servicios generados en las zonas marino costeras y sus cuencas.
9. **Participación Social Efectiva:** Que promueva el desarrollo de la política en un marco de equidad.





7.2 Objetivo general

Los ecosistemas marino costeros y sus cuencas hidrográficas están protegidos, manejados y aprovechados para garantizar su permanencia y el desarrollo equitativo de la población en las zonas costeras.

7.3 Objetivos específicos

- I. Los ecosistemas marino costeros, cuencas hidrográficas y su diversidad biológica se encuentran bajo acciones de restauración, conservación y manejo integrado así como una efectiva gestión de los bienes y servicios generados por éstos.
- II. Los recursos naturales marino costeros y sus servicios están resguardados para beneficio de la población guatemalteca en el ejercicio de su soberanía.
- III. El sector productivo que utiliza recursos, bienes y servicios marino costeros desarrolla y ejecuta mejores prácticas que garantizan la permanencia de los ecosistemas.
- IV. Las comunidades locales tienen acceso a los bienes y servicios generados por los recursos marino costeros sin menoscabo de los mismos.
- V. El conocimiento e investigación de los ecosistemas y recursos marino costeros se mejora, innova y facilita para delinear estrategias para su conservación, restauración y aprovechamiento sostenible e integral.
- VI. La vulnerabilidad a desastres naturales en las comunidades y los ecosistemas marino costeros son prevenidos, reducidos y mitigados mediante la implementación de medidas de gestión de riesgo.
- VII. Existe conocimiento público, voluntad política, mecanismos e instrumentos para hacer cumplir los derechos y obligaciones derivados del marco jurídico nacional, los convenios y tratados internacionales vinculados a la zona marina y sus recursos asociados.
- VIII. Las municipalidades costeras cuentan con los recursos necesarios para impulsar el empoderamiento y cumplimiento de la política marino costera.
- IX. La política marino costera está articulada, armonizada y es tomada en cuenta con otras iniciativas nacionales.



8. PROPUESTA DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA GENERADA DURANTE EL PROCESO NACIONAL DE CONSULTA

8.1 Ordenamiento territorial

- a) Adoptar el manejo integrado de cuencas como un factor prioritario que influye para la sostenibilidad de las zonas marino costeras.
- b) Coadyuvar en el ordenamiento y regulación territorial de las costas del país para asegurar la planificación de los espacios marino costeros y que fortalezca la instancia de toma de decisiones que integre a los múltiples sectores, públicos y privados que intervienen en la zona marino costera.
- c) Incluir los ecosistemas marinos y costeros dentro del plan de ordenamiento territorial de la nación, para armonizar sus usos y las actividades que allí se realicen.
- d) Ordenar geográficamente el uso, manejo y aprovechamiento de las especies marinas y costeras de acuerdo a la sostenibilidad ecológica como oportunidades sociales y económicas en el largo plazo.

8.2 Procesos económicos y mecanismos financieros

- a) Búsqueda de apoyo de organismos internacionales para inversión directa en la zona marino costera bajo líneas prioritarias nacionales
- b) Establecer y regular programas con incentivos económicos de conservación en las zonas marino costeras.
- c) Identificar, valorar, promover y mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales derivado de ecosistemas marinos y costeros.
- d) Incentivar al sector privado sobre la línea de responsabilidad empresarial en la zona marino costera a través de inversión en protección ambiental.





8.3 Fortalecimiento institucional y de las coordinaciones institucionales

- a) Definir e integrar prioridades y compromisos de acción para la gestión ambiental sectorial, reducción de riesgo y el uso sostenible de los ecosistemas y recursos marinos y costeros.
- b) Fortalecer o establecer espacios de coordinación interinstitucional por medio de mecanismos de armonización de normativas y procedimientos administrativos delimitando roles y funciones específicos en la zona marino costera desde los niveles central, regional y local.
- c) Fortalecimiento, mediación y negociación que contribuya a minimizar los procesos de conflictividad intersectorial por el uso y acceso a los ecosistemas y recursos marino costeros, con el fin de armonizar el desarrollo socioeconómico con la conservación y restauración de los ecosistemas marino costeros.
- d) Incidir en la asignación de más recursos financieros a los presupuestos del MARN, CONAP, MAGA (UNIPESCA, INAB, OCRET) y Ministerio de la Defensa (Departamento Marítimo y Comandos Navales) para el fortalecimiento técnico del cumplimiento de esta política, y la legislación nacional e internacional vinculada.
- e) Incorporar criterios ambientales técnicos y establece normativa adicional para el desarrollo de la infraestructura costera y el crecimiento de los sectores dinamizadores de la economía.





8.4 Cumplimiento del marco legal nacional e Internacional aplicable al tema marino costero

- a) Asegurar el cumplimiento de compromisos internacionales frente a convenios que ofrecen oportunidades financieras y mecanismos de pago por servicios por siniestros ambientales por embarcaciones nacionales y extranjeras en las zonas marinas y costeras.
- b) Desarrollar un marco estratégico y de acción para implementar la Política para el Manejo Integral de la Zona Marino Costera.
- c) Fortalecer o crear la Coordinadora Departamental de la Zona Marino Costera a través de los CODEDE/COMUDE/COCODE.
- d) Hacer cumplir los convenios y tratados internacionales relacionados a la protección de recursos marinos y costeros y su valor en el marco del comercio internacional.
- e) Mejorar la aplicación de la legislación nacional e internacional, fortaleciendo la presencia institucional y la coordinación interinstitucional.
- f) Mejorar las acciones de protección y defensa de los recursos marino costeros.
- g) Promover las gestiones bi o trinacionales que apoyen las acciones de conservación y manejo de las zonas marino costeras.
- h) Promover y fortalecer la organización social local para la protección de los ecosistemas marino costeros.
- i) Socializar y divulgar ampliamente la legislación nacional e internacional relacionada con el tema marino costero.





8.5 Promover el desarrollo humano integral que garantice el desarrollo socioeconómico equitativo que contribuya a la reducción de la pobreza y garantice la seguridad alimentaria

- a) Desarrollar y fortalecer proyectos de manejo integrado de zonas costeras en el ámbito local y regional como apoyo al desarrollo de las comunidades costeras.
- b) Diversificar actividades productivas que permitan reducir la presión sobre el uso de recursos y apoyar a las comunidades locales de la zona marino costera para establecer canales de comercialización y mercados justos.
- c) Establecer mecanismos que den un valor agregado a los bienes generados en la zona marino costera.
- d) Fortalecer a las organizaciones de base para establecer proyectos de autogestión empresarial.
- e) Incentivar el pago de servicios ambientales de la zona marino costero, distribuir equitativamente esos beneficios y reinversión en la zona.
- f) Promover el desarrollo de proyectos de inversión que garanticen un ingreso económico a los pescadores durante las vedas.
- g) Realizar incidencia presupuestaria para que de manera descentralizada las municipalidades a través de los COCODES, COMUDES y CODEDES mejoren su accionar en la zona marino costera.
- h) Reconocer, valorar y respetar los aspectos culturales, tangibles e intangibles, vinculados a las zonas marino costeras.



8.6 Prevención de la degradación y la contaminación

- a) Aplicar medidas y mecanismos efectivos para la prevención, reducción y control de la contaminación de la zona marino costera, procedente de fuentes acuáticas y terrestres con la finalidad de proteger la salud humana y de los ecosistemas.
- b) Coordinar y fortalecer el manejo portuario sostenible en todas las terminales portuarias marítimas del país y rutas de navegación de acuerdo a los estándares internacionales y al derecho internacional marítimo.
- c) Establecer lineamientos ambientales que coadyuven para el desarrollo sostenible de actividades productivas que se realizan en las zonas marino costeras.
- d) Establecer planes de Saneamiento Ambiental para que la población evite la contaminación por desechos líquidos y sólidos en las zonas costero marinas y sus cuencas hidrográficas.
- e) Establecer un programa de monitoreo continuo de Calidad Ambiental a largo plazo para crear una base de datos.
- f) Evaluar integralmente los impactos ambientales provocados por las actividades económicas en las áreas marino costeras y sus áreas de influencia.
- g) Fortalecer la gestión integral de la calidad ambiental para prevenir y mitigar los impactos que alteran los procesos ecológicos esenciales de los ecosistemas marino costeros.
- h) Garantizar que la industria turística cumpla con los requisitos legales y recomendaciones de planificación territorial para mitigar el impacto ambiental.
- i) Asegurar el aprovechamiento ordenado y racional de las fuentes de Energía Renovable y no Renovable que garantice el desarrollo de las áreas marino costeras.





8.7 Generación y transferencia de conocimiento

- a) Agregar indicadores de la zona costero marina al sistema de información ambiental de Guatemala.
- b) Apoyo a las entidades e instituciones que realizan investigación científica de los bienes y servicios de la zona marino costera.
- c) Crear, desarrollar y promover mecanismos de comunicación constantes entre las autoridades y las comunidades locales.
- d) Desarrollar una estrategia permanente de educación, capacitación, comunicación e información sobre los temas relacionados a la gestión y aprovechamiento de los recursos marino costeros, que sean accesibles a la población en general.
- e) Desarrollo de infraestructura, capacidades e instrumentos para la transferencia de conocimiento en las zonas marino costeras.
- f) Identificar, definir y priorizar áreas geográficas de los ecosistemas marino costero para su conservación y restauración.
- g) Investigar, estudiar, determinar y promover el potencial de servicios ambientales de los ecosistemas marino costeros.
- h) Realizar una estrategia que permita el acceso a la educación formal e informal para la capacitación en la gestión de recursos marinos y costeros de los actores locales.
- i) Sistematizar la aplicación continua de nuevas tecnologías para la optimización del aprovechamiento de los recursos naturales en las áreas marino costeras, así como promover la respectiva educación y creación de capacidades.



8.8 Conservación y restauración de los ecosistemas

- a) Proteger, conservar y reconocer el valor de los ecosistemas marino costeros en términos de aportar al valor socioeconómico presente y futuro de los habitantes de la zona marino costera y del país.
- b) Adoptar medidas de protección, conservación, manejo, recuperación y restauración de los ecosistemas marinos y costeros, para preservar la diversidad biológica y garantizar la sostenibilidad de la disponibilidad de bienes y prestación de servicios ambientales. Revisar cosas de protección ligado a conservar.
- c) Crear e impulsar programas para la conservación, restauración y manejo de ecosistemas marino costeros para incorporarlos como áreas de manejo especial, a través de la planificación y ordenamiento ambiental territorial en respuesta al análisis de vacíos de representatividad detectados en ambos litorales.
- d) Diseñar y desarrollar programas de conservación de ecosistemas marinos y costeros y de especies amenazadas endémicas, y/o en vía de extinción, para asegurar su sostenibilidad bajo el cumplimiento de normas nacionales e internacionales.
- e) Establecer acciones concretas para implementar la pesca responsable en la zona marino costeras de Guatemala.
- f) Integrar a las comunidades locales en el diseño de las acciones nacionales de conservación de la zona marino costera.
- g) Integrar las acciones nacionales de conservación marino costeras a las de la región centroamericana.



8.9 Cambio climático

- a) Armonizar la Estrategia Nacional de Cambio Climático con la Política Nacional Marino Costera.
- b) Desarrollar redes de áreas que confieran resiliencia a los sistemas marinos y costeros de Guatemala.
- c) Establecer los límites de la Zona Económica Exclusiva en ambos litorales (Pacífico y Caribe) para oficializarlos en la CONVEMAR.
- d) Identificar e implementar programas, proyectos y acciones nacionales para prevenir y reducir la vulnerabilidad socioambiental en las zonas marino costeras, monitoreando el impacto y la adaptación al cambio climático.
- e) Identificar las áreas marino costeras más vulnerables frente al cambio climático, monitorear su probable impacto y priorizar acciones de mitigación.
- f) Promover la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) y la Gestión del Riesgo (GR), por la recurrencia de eventos climáticos que afectan a la población, dada la alta vulnerabilidad presente en las zonas costeras.



ANEXO 1. Definiciones vinculadas a la Política Marino Costera

Zona Costera (2): Conceptualmente se define como zona costera el espacio geográfico en el cual se producen los principales intercambios de materia y energía entre los ecosistemas marinos y terrestres. Para los efectos de la presente política se entenderá por zona costera el área terrestre influida por las mareas (incluyendo ecosistemas de agua dulce) y en el área marina hasta la línea batimétrica de los 30 metros de profundidad.

Zona Marina (3): La que llega hasta 200 millas marinas desde la costa, y en la cual el derecho internacional reconoce a los Estados ribereños derechos de explotación, conservación y ordenación de los recursos naturales, en especial la pesca y los que se hallan en el lecho y el subsuelo del mar.

Mar Territorial (4): Soberanía que reitera Guatemala más allá de su territorio y de sus aguas interiores, a una franja de mar adyacente a sus costas, la cual tiene una extensión de doce millas marinas, medidas a partir de las líneas de base respectivas. Dicha soberanía se extiende al espacio aéreo situado sobre el mar territorial así como al lecho y el subsuelo de ese mar.

Zona Económica Exclusiva (5): La República de Guatemala constituye una zona económica exclusiva que se extiende a doscientas millas náuticas medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide la anchura del mar territorial.

Zona Contigua (4): Zona adyacente al mar territorial, y no puede extenderse más allá de 24 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.



(2) Concepto propuesto por el Equipo Técnico del MARN y Grupo Asesor de la Política.

(3) Diccionario de la Real Academia Española (DRAE: <http://buscon.rae.es/drae/>).

(4) Con base en lo establecido en el Decreto 20-76. Ratificación de CONVEMAR

(5) De acuerdo a Convención de Ginebra sobre la Plataforma Continental, de 29 de abril de 1958.
Firmado por Guatemala el 29-04-1958, ratificado el 27-11-1961. Entra en vigor en 10-06-1964.



Plataforma Continental (6): Se designa así el lecho del mar y el subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas pero situadas fuera de zona de mar territorial, hasta una profundidad de 200 metros, o más allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permita la explotación de los recursos naturales de dichas zonas. El lecho del mar y el subsuelo de las regiones submarinas análogas, adyacentes a las costas de islas.

De la soberanía y el territorio: El artículo 142 de la Constitución establece que el Estado ejerce plena soberanía, sobre: a) El territorio nacional integrado por su suelo, subsuelo, aguas interiores, el mar territorial en la extensión que fija la ley y el espacio aéreo que se extiende sobre los mismos; b) La zona contigua del mar adyacente al mar territorial, para el ejercicio de determinadas actividades reconocidas por el derecho internacional; y c) Los recursos naturales y vivos del lecho y subsuelo marinos y los existentes en las aguas adyacentes a las costas fuera del mar territorial, que constituyen la zona económica exclusiva, en la extensión que fija la ley, conforme la práctica internacional.

Reservas Territoriales del Estado: El artículo 122 de la Constitución que dice: "El Estado se reserva el dominio de una faja terrestre de tres kilómetros a lo largo de los océanos, contados a partir de la línea superior de las mareas.

Enfoque Ecosistémico (7): "Una estrategia para la gestión integrada de los recursos naturales: suelo, agua y recursos biológicos, orientada a mantener o restaurar los sistemas naturales, sus funciones y valores, de tal manera que se promuevan la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas bajo criterios de justicia, equidad, participación y descentralización, a través de la integración de los factores ecológicos, económicos, culturales y sociales dentro de un marco geográfico definido principalmente por límites ecológicos.

Desarrollo Transgeneracional o Desarrollo Sostenible: Para efectos de la presente Política se entenderá como *El proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano, que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social y la transformación de los métodos de producción y los patrones de consumo que se sustenta en el equilibrio ecológico. Este proceso implica el respeto a la diversidad étnica y cultural, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, sin comprometer y garantizando la calidad de vida de las futuras generaciones.*

(6) De acuerdo a Convención de Ginebra sobre la Plataforma Continental, de 29 de abril de 1958. Firmado por Guatemala el 29-04-1958, ratificado el 27-11-1961. Entre en vigor en 10-06-1964

(7) UNEP/PNUMA, CBD/CDB, 2000, 2004; Smith & Maltby, 2003; Andrade y Navarrete, 2004; UNEP/PNUMA, CBD/CDB, 2000, 2004; Smith & Maltby, 2003; Andrade y Navarrete, 2004



ANEXO 2: Contexto Actual Tema Marino Costero

a) Socio-Económico (8):

La importancia económica de la zona costera puede traducirse en términos monetarios a través de diferentes actividades como la pesca desarrollada en los litorales del país en donde en un lapso desde 1950 hasta 2005 Guatemala ha extraído un total de 333,811.00 TM de recursos pesqueros. Así mismo la actividad de acuicultura ha generado en el periodo de 1984 al 2005 un total de 43,458.00 TM de diversos productos y ha generado un total de USD\$ 233,951,600.00 al país. Así mismo información proveniente del uso de huevos de tortugas marinas para el país indican que ha generado un ingreso para los colectores en el primer nivel de la cadena de comercialización de Q. 5,877,716.26 (US\$758,415.00) desde el año 1999 hasta el 2005. Otros usos de consumo como la caza y el uso de mangle no están debidamente documentados por lo que estadísticas de extracción para uso no pueden cuantificarse de esta manera. En este sentido es preocupante que la información de los stocks de captura de pesca comercial muestren una tendencia a la sobreexplotación indicando reducciones preocupantes hasta del 75% de los datos históricos reportados.

En cuanto a Turismo destacan datos relacionados a que entran vía marítima al país cerca en promedio anual de 9,808 visitantes desde 1965 hasta 2006, siendo el promedio de los últimos cinco años 33,814, siendo notorio el incremento en el 2006 en donde ingresaron cerca de 63,000, un aumento porcentual del 102.20% con respecto al año anterior.

En relación con la información de destinos de turistas en el país, el litoral Caribe presenta menos del 4% y la Costa Sur menos del 2% de esa visitación para ese año. Este dato es coherente a que el crecimiento de la oferta ofrecida para el turismo receptor de habitaciones recomendadas por el INGUAT que indica que para ambos litorales ha habido un crecimiento de 1.07% entre el año 2005 y 2006 para los siete departamentos costeros analizados. De estos departamentos tres de ellos (Izabal, Jutiapa y Santa Rosa) disminuyeron su oferta hotelera, Suchitepéquez aumentó en un 24.5% y el resto lo hizo entre un 2%-4% su oferta hotelera.



(8) Datos tomados del Documento Análisis Económico Recursos Marino Costeros de Guatemala, TNC 2008., TNC



Toda esta información debe vincularse de manera directa con la información social y económica de la región que evidencia altas tasa de analfabetismo (20%-45%), pobreza, un índice de desarrollo humano cercano a 0.5, acceso limitado a infraestructura y servicios básicos y un preocupante decremento de los empleos generados en establecimientos hoteleros o de hospedaje en los departamentos costeros (-2.97%), con la excepción de Suchitepéquez.

Se sabe que el manejo costero es un proceso social y económico de largo plazo, en el cual el compromiso de los actores es el factor clave para balancear la conservación de los recursos de biodiversidad con el desarrollo económico de las sociedades; que el manejo debe empezar con políticas o estrategias aglutinadoras de intereses comunes de los grupos sociales y económicos y, sobre todo, enmarcadas dentro de políticas de carácter nacional.

b) Ambiental

El Caribe guatemalteco mantiene muestras de particular relevancia ligada a las estribaciones del Sistema Coralino presentes en Belice, remanentes de mangle, pastos marinos e ictiofauna de importancia biológica y comercial. La mayor parte de la zona costero marina del Caribe se encuentra bajo sistemas de conservación que permiten el uso pero cuyo manejo debe ser consolidado.

Para el Pacífico guatemalteco la protección de los remanentes es crucial ya que estas albergan cerca de 200 especies de importancia comercial y de subsistencia para las comunidades ribereñas. Además la actividad extractiva de mangle y cacería de especies residentes y migratorias de aves hacen que estas áreas tengan particular importancia ya que se constituyen en otro de los accesos importantes para proteína diferente a la de la pesca. La dinámica a la que ha sido sometida la Costa Sur ha provocado que la documentación de su importancia biológica sea baja debido a la alta pérdida de cobertura boscosa.





c) Legal - Institucional

Es un mandato constitucional del Estado guatemalteco garantizar el bien común para los habitantes de la República, promoviendo el manejo sustentable de los recursos naturales a través del uso racional de los mismos, para la satisfacción de las generaciones presentes sin comprometer el bienestar de las futuras.

El Artículo 3 del Decreto 90-2000 que contiene reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo 114-97 establece que : *“Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde: formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado...”* Así mismo, en su inciso “j”, establece que es función del Ministerio: *“Elaborar las Políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos marinos”*.

Por otra parte, existen acuerdos interinstitucionales como el Convenio de Cooperación para el Manejo de los Recursos Hidrobiológicos, suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), en el que el MARN se compromete en la elaboración de políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos marinos basado en sus facultades legales para la elaboración de este tipo de instrumentos.

El manejo integral de las zonas marino costeras constituye un gran desafío debido a su amplitud territorial y gran complejidad ya que debe involucrar una visión integral. La conservación y manejo integrado de la zona marino costera interacciona con lo forestal, lo agropecuario, lo económico, lo ambiental, hidrobiológico, además de lo social, turístico y lo cultural, y esta interacción requiere de la unión de esfuerzos interinstitucionales para alcanzar objetivos comunes. El compromiso intergeneracional con el desarrollo sostenible representa una tarea transversal de las diferentes instancias de Gobierno entre las que destaca el MARN, INGUAT, Ministerio de la Defensa, MAGA, CONAP, OCRET, INAB y la sociedad civil involucradas en el uso y manejo sostenible de las zonas marino costeras y sus recursos asociados.

A continuación se presenta un cuadro con las competencias y atribuciones de cada institución que están relacionadas al tema marino costero.





INSTITUCIÓN	No. de Decreto y/o Acuerdo	Competencias relacionadas en el tema marino costero
<p>Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. MARN</p>	<p>Decreto No. 90-2000. Capítulo 1 -Artículo 1. Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Artículo 29 "bis". Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo: cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.</p> <p>Inciso j). Elabora las políticas relativas al manejo de cuencas hidrográficas, zonas costeras, océanos y recursos humanos.</p>
<p>Departamento Marítimo del Ministerio de la Defensa Nacional. MDN</p>	<p>Acuerdo Gubernativo No. 120-2004. Emitir el siguiente Acuerdo Gubernativo de Creación del Departamento Marítimo del Ministerio de la Defensa Nacional.</p>	<p>Artículo 1. Objetivo y Naturaleza. Se crea el Departamento Marítimo del Ministerio de la Defensa Nacional, como una Dependencia de carácter especializado, que tendrá a su cargo la administración del ejercicio de las funciones de Estado de Abanderamiento, Estado Rector del Puerto y Estado Ribereño con el objeto de incrementar la seguridad y protección marítima, eficiencia de la navegación y prevenir la contaminación desde los buques en los espacios acuáticos soberanos y jurisdiccionales guatemaltecos.</p> <p>Artículo 2. Atribuciones Generales. El Departamento Marítimo del MDN, tiene como finalidad la planificación, organización, coordinación, desarrollo, ejecución y supervisión de las normativas y procedimientos relacionados con la seguridad marítima y la prevención de la contaminación desde los buques.</p>
<p>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación MAGA</p>	<p>Decreto No. 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.</p>	<p>Funciones MAGA: Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, hidrobiológico y de usos sustentable de los recursos naturales renovables, todo ello de conformidad con la ley. Promover y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de las actividades agrícolas, pecuarias, hidrobiológicas, forestales y fitozoosanitarias, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente.</p> <p>Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, hidrobiológicos, forestales y fitozoosanitarios y administrar descentralizadamente su ejecución.</p> <p>Promover en coordinación con las autoridades legalmente competentes, la política para el mejoramiento y modernización descentralizada del sistema guatemalteco de áreas protegidas; así como la formulación de políticas para el desarrollo y conservación del patrimonio natural del país.</p> <p>Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de comercio exterior de productos agropecuarios, forestales e hidrobiológicos. Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, forestales e hidrobiológicas para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país.</p>
<p>Unidad de Pesca y Acuicultura del MAGA. UNIPESCA</p>	<p>Decreto No. 80-2002 Ley General de Pesca y Acuicultura</p>	<p>Artículo 12. Asigna al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación la calidad de ente rector de la política, la normativa y planificación de la ordenación y promoción de la pesca y acuicultura.</p> <p>Artículo 8. Numeral 46. Define a UNIPESCA como la autoridad competente para la administración de los recursos hidrobiológicos y aplicación de la citada ley, sus reglamentos y demás disposiciones acorde a sus objetivos y funciones.</p>



INSTITUCIÓN	No. de Decreto y/o Acuerdo	Competencias relacionadas en el tema marino costero
<p>Consejo Nacional de Áreas Protegidas. CONAP</p>	<p>Decreto No. 4-89. Ley de Áreas Protegidas</p>	<p>Título IV. Del Órgano de Dirección y Encargado de la Aplicación de Esta ley. Capítulo 1. Del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y su Secretaría Ejecutiva: Artículo 59. Creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas. Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas como el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) creado por esta misma ley. Capítulo 2. Organización y Atribuciones: Artículo 69. Atribuciones del CONAP. Los incisos: a) Formular las políticas y estrategias de conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación por medio del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, (SIGAP) y f) Aprobar la suscripción de concesiones de aprovechamiento y manejo de las áreas protegidas del SIGAP y velar porque se cumplan las normas contenidas en los reglamentos establecidos para tal efecto.</p>
<p>Instituto Guatemalteco de Turismo</p>	<p>Decreto 1701. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo</p>	<p>Capítulo III de Finalidades, en su Artículo 4, incisos: a) Determinar cuáles son los lugares de atracción turística en el territorio nacional, con el objeto de evaluarlos y desarrollarlos, según su importancia, con apego a las prioridades previamente establecidas; e) Habilitar Playas, jardines, parques, fuentes de agua medicinales y centros de recreación.</p>
<p>Instituto Nacional de Bosques (INAB)</p>	<p>Ley Forestal, decreto Legislativo 101-96</p>	<p>Ley Forestal, define entre sus objetivos: "Apoyar, promover e incentivar la inversión pública y privada en actividades forestales para que se incremente la producción, comercialización, diversificación, industrialización y conservación de los recursos forestales". Título IV, de los bosques y su protección, Capítulo I de los bosques, Artículo 34. Prohibiciones. Se prohíbe el corte de árboles de aquellas especies protegidas y en vías de extinción contenidas en listados nacionales establecidos y los que se establezcan conjuntamente por el INAB y el CONAP, y aquellos que de acuerdo con los Convenios Internacionales que Guatemala haya ratificado en dicha materia, así como los árboles que constituyan genotipos superiores identificados por el Instituto. El INAB brindará protección a estas especies y estimulará su conservación y reproducción. ARTÍCULO 35. Protección del mangle. Se declara de interés nacional la protección, conservación y restauración de los bosques de mangle en el país. El aprovechamiento de árboles de estos ecosistemas será objeto de una reglamentación especial, la cual 16 deberá ser elaborada por el INAB en un plazo no mayor de un año, luego de la aprobación de la presente ley. Queda prohibido el cambio de uso de la tierra en estos ecosistemas. La restauración del manglar gozará de apoyo de una ley de protección especial.</p>
<p>Municipalidades</p>	<p>Artículos 5, inciso I), 6, Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República.</p>	<p>ARTÍCULO 5. Servicio a los intereses públicos. Los municipios y otras entidades locales sirven a los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable. ARTÍCULO 6. Competencias propias y atribuidas. Las competencias de los municipios son: a) Propias y b) Atribuidas por delegación. Las competencias propias son todas aquellas inherentes a su autonomía establecida constitucionalmente de acuerdo a sus fines propios.</p>



d) Actores clave para la Implementación de la Política Marino Costera

Debido a la complejidad que tiene la gestión sostenible de los recursos marino costeros el gobierno debe reconocer y apoyarse en los actores de la sociedad civil que son clave para el éxito y aplicabilidad de la presente política, entre estos actores caben mencionar: Las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's), los empresarios camarinocultores, Palma Africana, Bananeras, Caña de Azúcar, Ganaderos, Pescadores Artesanales, Industriales y Deportivos. Las municipalidades, los Consejos Departamentales, Municipales y Comerciales de Desarrollo, son, entre otros, los actores a considerar.

e) Internacional

El Estado de Guatemala es signatario de una serie de convenios y acuerdos internacionales relacionados con el medio marino costero, entre los que podemos mencionar: La Convención RAMSAR, el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe, los Protocolos de la Convención de Cartagena, Protocolo SPAW, Protocolo Relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres, Convenio de Diversidad Biológica CDB, Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Constitución de los Países Custodios del SAM, ente otros. Todos estos convenios internacionales comprometen a Guatemala a velar por el uso y manejo sostenible de los recursos marinos vivos del mar Caribe, así como a realizar las acciones necesarias para garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales marinos.





ANEXO 3:

LISTADO DE PARTICIPANTES DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA

No.	NOMBRE	ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN
1.	Abraham Ordóñez	Asociación de Guías de Turismo de Guatemala
2.	Alba Batres	SEPREM, COCODE Nueva Libertad
3.	Aldo de León	Asociación de Pescadores del Barrio Cerrito
4.	Alejandra Escobar	Departamento Marítimo, Ministerio de la Defensa
5.	Alejandra Sobenes	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
6.	Alejandro Estrada	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
7.	Alfredo Ramírez	Instituto Guatemalteco de Turismo
8.	Alma Gladys Cordero	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
9.	Amado Pérez	Asociación de Pescadores Artesanales de San José
10.	Amílcar Lemus	Comisión Portuaria Nacional
11.	Ana Beatriz Rivas	Asociación de Biología Marina
12.	Ana del Carmen Navas	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
13.	Ana Lidia Gonzáles	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
14.	Ana Lucrecia Contreras	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
15.	Anabella Barrios	MYLENIA
16.	Angélica Méndez	Red de Pescadores
17.	Aníbal Rodríguez	Universidad de San Carlos de Guatemala
18.	Antonio Morales	Compañía Bananera Guatemalteca Independiente, S. A.
19.	Antonio Salaverría	Unidad para el Manejo de la Pesca y Acuicultura de Guatemala
20.	Ascencio Pablo	Coordinadora de Comunidades Guatemaltecas por la Protección del Manglar y la Vida
21.	Aura Roche Herrera	Fondo Nacional de la Mujer
22.	Avenego Estrada	Coordinadora de Comunidades Guatemaltecas por la Protección del Manglar y la Vida
23.	Barbará de Villa Roche	Fondo Nacional de la Mujer
24.	Benedicto Cordón	Red de Pescadores
25.	Blanca Aragón	Reverdecer Guatemala
26.	Blanca Rosa García	Fundación Mario Dary Rivera
27.	Byron Asteguieta	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
28.	Byron Ordóñez Aguilar	Jefatura Área de Salud Escuintla
29.	Capitán Juan Estuardo Contreras	Departamento Marítimo, Ministerio de la Defensa
30.	Carlos Coy	Universidad de San Carlos de Guatemala
31.	Carlos Ernesto Cruz Gudiel	
32.	Carlos González	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
33.	Carlos González	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
34.	Carlos Luis Corea	
35.	Carlos Martínez	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
36.	Carlos Mechel	Pana Divers
37.	Carlos Mendía	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales



- | | |
|----------------------------|---|
| 38. Carlos Moino | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 39. Carlos Morales | World Wilde Fund |
| 40. Carlos Orozco | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 41. Carlos Rodríguez | Telediario |
| 42. Carlos Roesch | Hotel Gica Bay |
| 43. Carlos Salvatierra | Escuela de Pensamiento Ecologista SAVIA |
| 44. Carlos Samayoa | Laboratorio ecotoxicológico |
| 45. Carlos Velásquez | Consejo Nacional de Áreas Protegidas |
| 46. Carolina Ramos | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 47. Cecilio Martínez | Programa Regional de Reducción de la Vulnerabilidad y Degradación Ambiental |
| 48. Claudia Benavente | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 49. Claudia Munera | Consejo Nacional de Areas Protegidas |
| 50. Cleopatra Méndez | Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación |
| 51. Colum Muccio | Asociación de Rescate y Conservación de Vida Silvestre |
| 52. Cristobal Tiul | Red de Pescadores |
| 53. Daniel Trujillo | Laguna Santa Isabel |
| 54. Dorian Muñoz | Instituto Nacional de Fomento Municipal |
| 55. Edelweiss Hildebrand | Fundación Mario Dary Rivera |
| 56. Edilberto Ruíz | Unidad para el Manejo de la Pesca y Acuicultura de Guatemala |
| 57. Edmundo Vásquez | Instituto de Derecho Ambiental y Desarrollo Sustentable |
| 58. Eduardo Merida | Asociación de Rescate y Conservación de Vida Silvestre |
| 59. Edwin Loarca Cifuentes | Comando Naval del Pacífico |
| 60. Edwin Matta | Nuestro Diario |
| 61. Edwin Rodríguez | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 62. Elias Oswaldo Valdéz | Unidad para el Manejo de la Pesca y Acuicultura de Guatemala |
| 63. Elida Urquizú | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 64. Elsa Alejandra Escobar | Departamento Marítimo, Ministerio de la Defensa |
| 65. Elsa Escobar | Departamento Marítimo, Ministerio de la Defensa |
| 66. Emilio Pitán | Consortio Administración Área Protegida Río Sarstún |
| 67. Emilio Posadas | Alcaldía Escuintla |
| 68. Emilio Puinic Tacaj | Asociación Pesquera Río Polochic |
| 69. Enma Díaz | Secretaría General de Planificación de la Presidencia |
| 70. Enrique Bonilla | Asoc. de Vecinos para el Desarrollo Integral de Champerico |
| 71. Erick Asdon | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 72. Erick Hernández | Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres |
| 73. Erick Sánchez | Departamento Marítimo, Ministerio de la Defensa |
| 74. Erik Guerrero | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 75. Esther Escobar | Hotel Holiday Inn |
| 76. Estuardo Estébez | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social |
| 77. Estuardo Herrera | Fundación Mario Dary Rivera |
| 78. Estuardo Jérez | Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología |





79. Eusebia Isabel Álvarez
Coordinadora de Comunidades Guatemaltecas por la Protección del Manglar y la Vida
80. Eugenia Leysan
Asociación Amigos del Bosque/MILENYA
81. Eustaquio Ochoa
Red de Pescadores
82. Fernando Castro
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
83. Fernando Coronado
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
84. Flor de María Mejía
Municipalidad de Escuintla
85. Francisco Cojar
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
86. Francisco Delgado
Tanques del Atlántico, S. A.
87. Francisco Vásquez
Privado
88. Fraterno Díaz
Unidad para el Manejo de la Pesca y Acuicultura de Guatemala
89. Freddy Montepeque
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
90. Fredy Osorio
Privado
91. Gerson Borrayo
Ministerio de la Defensa-Brigada de Paracaidistas
92. Gloria Guevara
Corredor Biológico del Sur
93. Guillermo Contreras
Secretaría General de Planificación de la Presidencia
94. Gumercindo Ruiz Méndez
Policía Nacional Civil
95. Gustavo González
Asesoría, Desarrollo e Implementación de Sistemas en Guatemala
96. Hansel Argueta
Capitanía de Puerto Barrios, Comando Naval del Caribe
97. Haroldo Figueroa
Asociación de Guías de Turismo de Guatemala
98. Hilda Rivera
Justicia Ambiental, Empoderamiento Comunitario y Equidad Social para la Conservación de la Región Sarstún-Motagua.
99. Hugo Giordano
Congreso de la República de Guatemala
100. Hugo Hidalgo
Integramar
101. Hugo Reyes
Asociación Colectivo Poder y Desarrollo Local
102. Irene Franco
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura
103. Irma Vanegas
Red de Pescadores
104. Irma Yolanda Cruz
Coordinadora de Comunidades Guatemaltecas por la Protección del Manglar y la Vida
105. Isabel Álvarez
Coordinadora de Comunidades Guatemaltecas por la Protección del Manglar y la Vida
106. Ismael Fajardo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
107. Iván Cabrera
Movimiento Nacional de Derechos Humanos
108. Jaime Hernández
Secretaría General de Planificación de la Presidencia
109. Jean Rack Lebean
CALAS-ELAW
110. Jeanette de Noack
Municipalidad de Escuintla
111. Jennifer Sandoval
The Nature Conservancy
112. Jimmy Alexander Munguía
Compañía Bananera Guatemalteca Independiente, S. A
113. Jorge Cardona
Cámara de Turismo de Guatemala
114. Jorge Ferguson
Comisión Portuaria Nacional
115. Jorge García
Empresa Portuaria Quetzal
116. Jorge Ramos
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
117. Jorge Rosatty
Instituto Guatemalteco de Turismo
118. Jorge Ruíz
119. Jorge Samayoa



120. José Arturo González
121. José Danilo Díaz
122. José Luis Berganza
123. José Luis Leiva
124. José Luis Menéndez
125. José Luis Montúfar
126. José Marroquín
127. José Ramiro Ruíz
128. José Robledo
129. Jovita Bolaños
130. Juan Carlos Funes
131. Juan Carlos Godoy
132. Juan Carlos Pineda Roldán
133. Juan Expatac Morales
134. Juan Manuel Giordano
135. Julia Margarita López
136. Juliana Simmons
137. Julio Montenegro
138. Julio Santos
139. Julio Taracena
140. Justo Rodríguez
141. Karina Orellana
142. Kathya Iturbide
143. Kimberly Sol
144. Kurt Duchez
145. Lariza Romero
146. Lourdes Escobedo
147. Lucía España
148. Lucía Gutiérrez
149. Luis Alberto Ferraté
150. Luis Alonzo Ramírez
151. Luis Armando Ruíz
152. Luis Cruz
153. Luis René Ibarra Cruz
154. Luvia Flores Cabrera
155. Mabel Stefany de Villa
156. Manuel Henry
157. Manuel Ramos Mejía
158. Manuel Sosa
159. Marco Tulio Chacón
- Fondo Nacional para la Paz
Brenntag Guatemala, S.A.
Ministerio de Educación
Asoc. de Vecinos para el Desarrollo Integral de Champerico
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Instituto Nacional de Bosques
Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Izabal y Río Dulce
Congreso de la República de Guatemala
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
The Nature Conservancy
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
Policía Nacional Civil
Congreso de la República de Guatemala
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Congreso de la República de Guatemala
Sociedad Administrativa Área Protegida Río Sarstún
UGAM, MUNI
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura
Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura
Radio 10
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
Instituto Nacional de Estadística
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Asociación de Biología Marina
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
- Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- Asociación de Pescadores del Barrio Cerrito
- Fondo Nacional de la Mujer
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
Grupo Transmerquim
Condado Naval Caribe
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Escuintla



- | | |
|------------------------------------|---|
| 160. Marco Tulio Mérida | Escuintla COMUDE |
| 161. Margarita Ramírez | Comité de Mujeres de Cayo Quemado |
| 162. María Alejandra López Cárcamo | Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala |
| 163. María de los Ángeles Herrera | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 164. María de los Angeles Simmons | Congreso de la República de Guatemala |
| 165. María del Carmen Fonseca | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 166. María Isabel Fernández | Comisión Portuaria Nacional |
| 167. María José Gonzáles | Fondo Arrecife Mesoamericano |
| 168. María José Gonzáles Bernat | Asociación de Biología Marina |
| 169. María Lucrecia Morataya | Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación |
| 170. María Luisa Gudiel | Movimiento Nacional de Derechos Humanos |
| 171. Mario Díaz | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 172. Mario Escobar | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 173. Mario Morales | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 174. Mario Roberto Jolón Morales | Asociación de Profesionales en Biodiversidad y Medio Ambiente |
| 175. Mario Salazar | Fundación Mario Dary Rivera |
| 176. Mario Vega | Asociación de Pescadores del Barrio Cerrito |
| 177. Maritza Aguirre | Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Izabal y Río Dulce |
| 178. Marvin Mejía | Escuela Naval Marítima de Guatemala |
| 179. Max García | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación |
| 180. Mayra Isela Aguilar Valencia | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 181. Melei León Bran | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 182. Melisa Ojeda | Corporación Agroindustrial del Caribe, S. A. |
| 183. Melvin Hernández | Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla |
| 184. Michael Castillo | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 185. Miguel Caal | Cable Entre Ríos |
| 186. Miriam Monroy | |
| 187. Mirta Angélica Salguero | Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla |
| 188. Mónica Elisa Barrientos | Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación |
| 189. Monique Pérez | Red de Pescadores |
| 190. Nestor Windevoxhel | The Nature Conservancy |
| 191. Nidia Villeda | Genor Ltda. |
| 192. Nora Alvarado | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación |
| 193. Norma García | Red de Pescadores Caribe |
| 194. Norma Peláez | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 195. Nury Rojas | Instituto Nacional de Bosques |
| 196. Odilsar Noé Cardona | Corporación Agroindustrial del Caribe, S. A. |
| 197. Olga Centeno | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| 198. Omar Aceituno | Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado |



199. Oscar Salas
200. Osmundo Balcárcel
201. Otto Sandoval
202. Patricia Morales
203. Plinio Rosales
204. Regina Sánchez
205. Renato Méndez
206. Ricardo Barrientos
207. Rita Mishaan
208. Roberto Palma Urzúa
209. Rocael Franco Grajeda

210. Rodolfo Chang
211. Rodolfo López
212. Rosa María García
213. Rosy Monzón
214. Rubén López Bran
215. Salvador Salazar
216. Sergio Maldonado
217. Sergio Porres
218. Sergio Vega
219. Sharon Torres
220. Víctor Quezada
221. Victoria Monroy Oliva
222. Yesenia Trigueros
223. Yolanda Gómez
224. Yoselyn de la Cruz
225. Zaida Vernon

Centro de Estudios Conservacionistas
Consorcio Administración Área Protegida Río Sarstún
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Instituto Nacional de Estadística
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Asociación de Profesionales en Biodiversidad y Medio Ambiente
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Condado Naval Caribe
Coordinadora de Comunidades Guatemaltecas por la
Protección del Manglar y la Vida
Alcaldía Escuintla
Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Unidad para el Manejo de la Pesca y Acuicultura de Guatemala
Red de Pescadores
Asoc. de Vecinos para el Desarrollo Integral de Champerico
Capitanía de Puerto Barrios, Comando Naval del Caribe
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación
Estero Lagarto

Municipalidad de Livingston
Consejo Nacional de Áreas Protegidas

ISBN: 978-9929-554-05-4



Impresión gracias al apoyo de:

